

N° : 228-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre de 2021

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

### VISTO:

Que, el Informe N° 361-2021-PERPG-GR/ECRP/RO-JEOC, el Informe N° 301-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 2593-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Memorandum N° 654-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, como se observa, con la Resolución de Gerencia General N° 088-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, del 22 de junio del 2018, se APRUEBA, el Expediente Técnico "EQUIPAMIENTO DE KAS CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION E INSTALACION DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION A NIVEL DE PARCELA - PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA" del PIP SNIP 0860 - Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua, con un plazo de ejecución de (130) días calendarios el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

<b>Modalidad de Ejecución</b>	<b>Administración Directa</b>
<b>Presupuesto del Plan</b>	<b>S/. 4'688,892.49</b>

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 013-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, del 14 de enero del 2020, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 126 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 10 de enero del 2020 y como fecha de culminación el 14 de mayo del 2020.

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 192-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, del 22 de mayo del 2020, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 127 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 15 de mayo del 2020 y como fecha de culminación el 18 de setiembre del 2020.

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 269-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, del 10 de setiembre del 2020, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de 104 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 19 de setiembre del 2020 y fecha de culminación el 31 de diciembre del 2020.

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 351-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, del 15 de diciembre del 2020, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 04 por un periodo de 210 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 01 de enero del 2021 y como fecha de culminación el 29 de julio del 2021.

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 170-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, del 24 de agosto del 2021, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo de 109 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 30 de julio del 2021 y como fecha de culminación el 15 de noviembre del 2021.

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG) del Gobierno Regional de Moquegua, como Unidad Formuladora y Ejecutora tuvo a su cargo el desarrollo del mismo, dentro de sus objetivos, se propuso efectuar el aprovisionamiento de agua de riego para el sector Lomas de Ilo, para lo cual ha desarrollado actividades necesarias relacionadas al cumplimiento de dicha meta mediante el proyecto "Ampliación de Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", para irrigar 3 500 ha. De tierras áridas aún no incorporadas a la agricultura.

Que, el PERPG ha determinado el riego de 3.500 ha de las Lomas de Ilo, donde se espera desarrollar 2,500 ha de olivo y 1,000 ha de vid totalmente con riego presurizado. Sin embargo, es necesario precisar que las tierras originalmente destinadas al riego se encuentran invadidas en posesión ilegal de terceros, por lo cual el PERPG tomó la decisión de reubicar las tierras a irrigar, sin perder el objetivo final de comprender 3,500 ha, en áreas aledañas a las originalmente

N° : 228-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre de 2021

planteadas Asimismo, el esquema original de riego ha debido modificarse con un pequeño incremento de la línea de conducción principal, la reubicación de los reservorios de distribución y las líneas de conducción hacia los lotes a irrigar.

Que, es importante también indicar que el PERPG decidió construir la línea principal entre las Pampas de Jaguay y la cabecera de las Lomas de Ilo, en dos líneas de tubería paralelas, de 0.90 m<sup>3</sup>/s y 0.60 m<sup>3</sup>/s de capacidad cada línea El PERPG construirá inicialmente una de las líneas de agua, en tanto que una vez dispongan de la seguridad hídrica con la futura presa Chilota, recién procederán a construir la segunda línea de tubería y consiguiente desarrollo de una segunda etapa de las Lomas de Ilo. El aprovisionamiento de riego de las Lomas de Ilo, cuenta con diferentes documentos que plantean soluciones a ello, así tenemos entre las principales, el Estudio Definitivo y Expediente Técnico elaborado por la Universidad Nacional de Ingeniería a través del Departamento Académico de Hidráulica e Hidrología de su Facultad de Ingeniería Civil, realizado en 1999. Dicho Estudio plantea el desarrollo de un canal trapezoidal revestido con rápidas y sifones entre el Km 37+810.12 del canal San Antonio-Jaguay y el Km 98+456.40 en la cabecera de las Lomas de Ilo, con un desarrollo de 60+646.28 km y propone conducir caudales comprendidos entre 3 m<sup>3</sup>/s a 5 m<sup>3</sup>/s. Finalmente, el Estudio señala que el costo de las obras asciende a S/. 136 315,131.30 (Diciembre de 1999) y el plazo de ejecución de las mismas consideraron en 2,363 días (6.4 años).

Posteriormente, el PERPG en el 2011 se propone desarrollar los estudios correspondientes a nivel de factibilidad, siguiendo los lineamientos del SNIP. Para ello, luego de un profundo análisis y concertado el compromiso con ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S. A. de ejecutar la regulación complementaria y derivación de los recursos Chilota-Chincune, propone el aprovisionamiento de agua a las Lomas de Ilo, a través de una línea de tubería que sigue en la práctica el recorrido del planteamiento de la UNI. Para ello cuenta con la participación de diferentes consultores individuales y empresariales.

La derivación de las aguas hasta las Lomas de Ilo y su utilización para riego, recomienda un uso muy eficiente de las mismas, por lo que desde ese punto de vista, es correcto un planteamiento de conducción mediante tuberías y la aplicación del riego por métodos modernos de aspersión y/o goteo, posibilitando así un sustantivo ahorro por evaporación, infiltración, manejo etc. Es así que el planteamiento de factibilidad concluye en el requerimiento de 1.47 m<sup>3</sup>/s para el mes de máxima demanda (noviembre), por lo cual se establece la necesidad de aportar a las Lomas de Ilo un caudal de 1.50 m<sup>3</sup>/s estableciéndose ese caudal como el necesario para el riego de las 3,500 ha planteadas.

Disolución de consultas demoras Estudio de Factibilidad, es desarrollado mediante el uso de una sola línea de tubería, para el paso del caudal de 1.50 m<sup>3</sup>/s; sin embargo, como señalamos anteriormente, los aportes de agua desde Chilota Chincune, inicialmente sólo garantizan aproximadamente un 60% de dicho caudal, razón que conlleva a que el PERPG se incline por recomendar la utilización de dichos recursos en proporción estricta a dichos aportes garantizados, racionalizando la inversión a efectuar mediante la instalación de una primera línea de 0.90 m<sup>3</sup>/s de capacidad, dejando para una siguiente etapa la instalación de la segunda línea, pero una vez se cuenten con los recursos hídricos totales de Chilota.

Que, como se observa el presente expediente de Ampliación de Plazo Físico N° 06 tiene como causal **CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.**

Que, la Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa, en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado mediante Resolución Gerencia N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de noviembre del 2009, en su numeral 6.7 AMPLIACION DE PLAZO, establece que las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes:

- Limitación o demora en el otorgamiento de recursos económicos.
- Desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios.
- Ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra.
- Demora en la absolución de consultas.
- Demora en la aprobación del adicional de obra
- Casos fortuitos y por fuerza mayor.

N° : 228-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre de 2021

Para tramitar la ampliación de plazo se requiere que el residente haya anotado la causal en el cuaderno de obra.

La ampliación de plazo, implicara el reconocimiento de mayores gastos generales, ambos serán aprobados en el mismo acto administrativo. Los mayores gastos generales deben ser debidamente sustentados.

Que, como se observa mediante Informe N° 301-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Inspector de Obra concluye señalando que, para la Ampliación de plazo N° 06 se sustenta en la causal por casos fortuitos y/o de fuerza mayor debidamente sustentados, acorde con la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobada con Resolución Gerencial General N°107-2009-GG PERPG/G.R.MOQ.

Que, la presente ampliación de plazo solicitada para la Culminación de la obra se estima por 46 días calendario que el plazo reformulado acumulado es de 852 días calendario. Por tal razón se aprueba la presente ampliación de plazo por parte del inspector de obra considerando el Cuadro N° 02 del presente documento.

Que, como se observa en el cuaderno de obra Asiento N° 398, el residente de obra indica que se paraliza el personal obrero y se viene realizando el informe técnico solicitando la autorización en trabajo de terceros a la oficina de asesoría jurídica, en el cuaderno de obra asiento 400, el inspector de obra indica que los trabajos deben ser notificados a OBRAINSA ASTALDI y SUPERVISIÓN ATA.

**CUADRO N° 01: JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06**

OBRA	DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS CALENDARIOS
"EQUIPAMIENTO DE LAS CAMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACION DE TUBERIAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA - PROYECTO LOMAS DE ILO O ETAPA"	Paralización por temas Legales (Autorización en trabajo de Terceros a las Oficina de Asesoría Jurídica)	07/06/2021	55 días calendarios
		a 31/07/2021	
Fecha de Inicio de Programado	16 de Noviembre del 2021		
Fecha de Culminación reprogramado	31 de Diciembre del 2021		

**CUADRO N° 02: AMPLIACION DE PLAZO N° 06**

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Según Expediente Técnico	130	02/09/2019	09/01/2020
Ampliación de Plazo N° 01	126	10/01/2020	14/05/2020
Ampliación de Plazo N° 02	127	15/05/2020	18/09/2020
Ampliación de Plazo N° 03	104	19/09/2020	31/12/2020
Ampliación de Plazo N° 04	210	01/01/2021	29/07/2021
Ampliación de Plazo N° 05	109	30/07/2021	15/11/2021
Ampliación de Plazo N° 06	46	16/11/2021	31/12/2021
<b>TOTAL EJECUCION</b>	<b>852</b>	<b>DÍAS CALENDARIOS</b>	

N° : 228-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre de 2021

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2021-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 06 para la obra denominada: "EQUIPAMIENTO DE LAS CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION E INSTALACION DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION A NIVEL DE PARCELA – PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA", por un plazo de 46 días calendarios teniendo como fecha de inicio el 16 de noviembre del 2021 y como fecha de término del 31 de diciembre del 2021, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Ampliación de Plazo N° 06**

N°	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de termino	Tiempo de Ejecución (Días calendarios)
1	Ampliación de Plazo N° 06	16/11/2021	31/12/2021	46
<b>TOTAL</b>				<b>46</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Administración del PERPG, a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios realice el deslinde responsabilidades respecto de los servidores que estuvieron a cargo de la presente obra en su primera etapa.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
 .....  
 ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
 GERENTE GENERAL